



Resolución Ministerial

Nº 119 - 2017 - MINEDU

Lima, 15 FEB. 2017

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley Nº 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, mediante Resolución Ministerial Nº 676-2016-MINEDU, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2017 del Pliego 010: Ministerio de Educación, por la suma de S/ 12 477 963 653,00 (DOCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES Y 00/100 SOLES) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el numeral 19.1 del artículo 19 de la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral Nº 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional establecidas en el numeral 39.1 del artículo 39 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, se tramitan a través del Ministerio de Economía y Finanzas; asimismo, en el caso de los dispositivos legales que facultan la desagregación del presupuesto a los Pliegos se utiliza el Modelo Nº 07/GN contenido en la citada Directiva;

Que, el literal a) del artículo 4 de la Ley Nº 28449, Ley que establece las nuevas reglas del régimen de pensiones del Decreto Ley Nº 20530, dispone que las pensiones percibidas por beneficiarios que hayan cumplido sesenta y cinco (65) años o más de edad y cuyo valor no exceda el importe de dos (2) Unidades Impositivas Tributarias vigentes en cada oportunidad, serán reajustadas al inicio de cada año mediante decreto supremo con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros y a propuesta del Ministerio de Economía y Finanzas, teniendo en cuenta las variaciones en el costo de vida anual y la capacidad financiera del Estado;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo Nº 020-2017-EF dispone reajustar, a partir de enero de 2017, las pensiones percibidas por los beneficiarios del régimen del Decreto Ley Nº 20530 que hayan cumplido sesenta y cinco (65) años o más de edad al 31 de diciembre de 2016, cuyo valor anualizado no exceda el importe de veintiocho (28) Unidades Impositivas Tributarias. El monto de dicho reajuste ascenderá a S/ 43,00 (CUARENTA Y TRES Y 00/100 SOLES) para los pensionistas que cumplan las condiciones antes descritas;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo Nº 020-2017-EF autoriza una Transferencia de Partidas en el presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de S/ 100 074 588,00 (CIEN MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), para atender el



financiamiento del reajuste de las pensiones dispuesto en el artículo 1 de la norma bajo comentario, de los cuales le corresponde al Pliego 010: Ministerio de Educación, la suma de S/ 19 336 584,00 (DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), conforme se detalla en el Anexo "Transferencia de Partidas – Pliegos Habilitados", que forma parte integrante del citado Decreto Supremo;

Que, conforme a lo previsto en el numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto Supremo N° 020-2017-EF, los Titulares de los Pliegos habilitados aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 2.1 del artículo 2 del indicado dispositivo legal a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de vigencia del mismo;

Que, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica, mediante el Informe N° 128-2017-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, considera que es técnicamente factible aprobar mediante una Resolución del Titular del Pliego la desagregación de los recursos correspondientes a la Transferencia de Partidas autorizada mediante el Decreto Supremo N° 020-2017-EF, en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2017, en calidad de Pliego Habilitado, hasta por la suma de S/ 19 336 584,00 (DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, para financiar lo autorizado en el citado Decreto Supremo, y;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF y sus modificatorias; la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos transferidos a favor del Ministerio de Educación, en virtud de lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 020-2017-EF, hasta por la suma de S/ 19 336 584,00 (DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA





Resolución Ministerial

N° 119 - 2017 - MINEDU

Lima, 15 FEB. 2017

Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES) con cargo a la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2017, en calidad de Pliego Habilitado, de acuerdo al Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

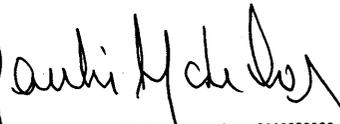
La Unidad de Planificación y Presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación, instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3.- Remisión

Copia de la presente resolución, se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y comuníquese.




MARILÚ MARTENS CORTÉS
Ministra de Educación



ANEXO **119-2017-MINEDU**
PROCESO PRESUPUESTARIO 2017
Modificaciones en el Nivel Institucional
Decreto Supremo N° 020-2017-EF
(en Nuevos Soles)

SECCION : PRIMERA GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO HABILITADO : 010 MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios

Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestal	Producto / Proyecto	ACTIVIDAD	Gasto Corriente	Total PLIEGO
				2: Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	
001	USE 01 SAN JUAN DE MIRAFLORES			899,388	899,388
	9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
		3999999	SIN PRODUCTO		
		5000991	OBLIGACIONES PREVISIONALES	899,388	
002	USE 02 SAN MARTÍN DE PORRES			2,864,832	2,864,832
	9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
		3999999	SIN PRODUCTO		
		5000991	OBLIGACIONES PREVISIONALES	2,864,832	
003	USE 03 CERCADO			6,472,188	6,472,188
	9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
		3999999	SIN PRODUCTO		
		5000991	OBLIGACIONES PREVISIONALES	6,472,188	
004	USE 04 COMAS			1,012,908	1,012,908
	9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
		3999999	SIN PRODUCTO		
		5000991	OBLIGACIONES PREVISIONALES	1,012,908	
005	USE 05 SAN JUAN DE LURIGANCHO			716,724	716,724
	9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
		3999999	SIN PRODUCTO		
		5000991	OBLIGACIONES PREVISIONALES	716,724	
006	USE 06 VITARTE			824,568	824,568
	9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
		3999999	SIN PRODUCTO		
		5000991	OBLIGACIONES PREVISIONALES	824,568	
007	USE 07 SAN BORJA			3,533,052	3,533,052
	9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
		3999999	SIN PRODUCTO		
		5000991	OBLIGACIONES PREVISIONALES	3,533,052	
017	DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA			2,261,628	2,261,628
	9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
		3999999	SIN PRODUCTO		
		5000991	OBLIGACIONES PREVISIONALES	2,261,628	
020	CONSERVATORIO NACIONAL DE MUSICA			17,544	17,544
	9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
		3999999	SIN PRODUCTO		
		5000991	OBLIGACIONES PREVISIONALES	17,544	
021	ESCUELA NACIONAL DE BELLAS ARTES			20,124	20,124
	9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
		3999999	SIN PRODUCTO		
		5000991	OBLIGACIONES PREVISIONALES	20,124	
022	INSTITUTO PEDAGÓGICO NACIONAL DE MONTECRICO			87,720	87,720
	9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
		3999999	SIN PRODUCTO		
		5000991	OBLIGACIONES PREVISIONALES	87,720	
023	ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE "JMA"			6,708	6,708
	9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
		3999999	SIN PRODUCTO		
		5000991	OBLIGACIONES PREVISIONALES	6,708	
024	MINISTERIO DE EDUCACIÓN - SEDE CENTRAL			604,752	604,752
	9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
		3999999	SIN PRODUCTO		
		5000991	OBLIGACIONES PREVISIONALES	604,752	
026	PROGRAMA EDUCACIÓN BÁSICA PARA TODOS			14,448	14,448
	9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
		3999999	SIN PRODUCTO		
		5000991	OBLIGACIONES PREVISIONALES	14,448	
TOTAL PLIEGO				19,336,584	19,336,584

